

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de marzo del 2021, el Diputado Arturo Martínez Núñez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la independencia y separación de los Poderes Públicos y Órdenes de Gobierno, exhorta a los titulares de: la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo; la Coordinación Nacional de Protección Civil; la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; y la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, informen a esta Soberanía de las acciones de prevención y reubicación de viviendas que, conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia les correspondan, hayan realizado y/o pretendan realizar en atención a la situación de muy alto riesgo en la que se encuentra la localidad de Pie de la Cuesta, municipio de Atoyac de Álvarez, ante el inminente deslizamiento de tierra y rocas dada la proximidad de la temporada de lluvias, previsto en los dictámenes que para el efecto elaboró el Centro Nacional de Desastres, la Universidad Autónoma de Guerrero y, la Secretaría de Protección Civil del gobierno del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“El pasado lunes 15 tuve la oportunidad de visitar una vez más la Comunidad de Pie de la Cuesta; una localidad serrana del municipio de Atoyac de Álvarez ubicada a poco más de 60 kilómetros de la cabecera municipal comunicada por una escarpada carreta poco menos que mal construida.

Pie de la Cuesta es una comunidad cafetalera que, como la gran mayoría de las que se ubican en la sierra de Atoyac, siguen padeciendo los estragos de la marginación y la desatención gubernamental. Muy a pesar de ello, ha podido prevalecer gracias al esfuerzo comunitario a través de diversas formas de organización económica y social.

Desafortunadamente esta comunidad se encuentra literalmente en un alto riesgo de desaparecer, producto de la presencia de una falla geológica que eventualmente pudiera ocasionar un deslizamiento de tierra y rocas y dejar bajo los escombros 160 casas y cerca de 500 personas.

El peligro es inminente. Estudios realizados por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Guerrero, determinaron que los escarpes de la ladera se encuentran saturados y aumenta el potencial o susceptibilidad al deslizamiento, pudiendo movilizarse ante la presencia de lluvias o bien si ocurre un sismo, lo cual pone de manifiesto el Muy Alto Riesgo al cual están expuestas la mayor parte de las viviendas.

La Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, por su parte, al respecto dictaminó que los cerros ya presentan grietas y su posible falla se considera de Muy Alto Riesgo, por lo que las viviendas que se encuentran ubicadas en la parte baja deben ser reubicadas.

Lo anterior, que desde luego es del conocimiento del gobierno del estado, ha sido informado con la debida oportunidad tanto a las autoridades municipales de Atoyac, como a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para efecto de su atención inmediata; situación que de manera desafortunada no ha sido atendida con la debida responsabilidad.

Compañeras y compañeros Diputados, está en riesgo la vida de más de 500 personas. El peligro, como lo dije anteriormente, es inminente y más ante la proximidad de la temporada de lluvias que suelen ser torrenciales en esa parte de la sierra. No quisiéramos vivir una tragedia como la que se vivió en La Pintada en 2013; la prevención de un evento que pudiera convertirse en catástrofe, puede ser la oportunidad y esperanza para varios cientos de pobladores de Pie de la Cuesta.

La situación es de suyo en extremo preocupante y exige una actuación inmediata por parte de las autoridades competentes, y congruente a la gravedad de lo que aquí se ha descrito. No es ocioso señalar igualmente lo que significaría una respuesta negligente u omisa a la responsabilidad que a cada quien corresponda, lo que conllevaría a la delimitación de responsabilidades penales o políticas ante la eventualidad de una tragedia.

En ese sentido, me parece de elemental responsabilidad de nuestra parte, en nuestro carácter de representantes populares y en uso de nuestras facultades atribuidas, exhortar a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno a que informen del estado que guarda la atención a los dictámenes y recomendaciones emitidas en los dictámenes descritos que conlleva a la reubicación de la comunidad a zona segura a través de un programa extraordinario de vivienda, por demás oportuno y eficiente”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de marzo del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad

de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Arturo Martínez Núñez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la independencia y separación de los Poderes Públicos y Órdenes de Gobierno, exhorta a los titulares de: la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo; la Coordinación Nacional de Protección Civil; la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; y la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, informen a esta Soberanía de las acciones de prevención y reubicación de viviendas que, conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia les correspondan, hayan realizado y/o pretendan realizar en atención a la situación de muy alto riesgo en la que se encuentra la localidad de Pie de la Cuesta, municipio de Atoyac de Álvarez, ante el inminente deslizamiento de tierra y rocas dada la proximidad de la temporada de lluvias, previsto en los dictámenes que para el efecto elaboró el Centro Nacional de Desastres, la Universidad Autónoma de Guerrero y, la Secretaría de Protección Civil del gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo de la SEDATU; de la Coordinación Nacional de Protección Civil; de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; y de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web del Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA INDEPENDENCIA Y SEPARACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA A LOS TITULARES DE: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE ATENCIÓN A ZONAS DE RIESGO; LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL; LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE VIVIENDAS QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE COMPETENCIA LES CORRESPONDAN, HAYAN REALIZADO Y/O PRETENDAN REALIZAR EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE MUY ALTO RIESGO EN LA QUE SE ENCUENTRA LA LOCALIDAD DE PIE DE LA CUESTA, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, ANTE EL INMINENTE DESLIZAMIENTO DE TIERRA Y ROCAS DADA LA PROXIMIDAD DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PREVISTO EN LOS DICTÁMENES QUE PARA EL EFECTO ELABORÓ EL CENTRO NACIONAL DE DESASTRES, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.)